

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Cónsul de la República en Caracas, Venezuela, a recibir dentro de un plazo de treinta días, a partir de la firma del presente Decreto, del Ing. José Octavio Reyes Jiménez, de nacionalidad dominicana, la declaración tardía de nacimiento de su hijo, nacido en dicho país en fecha 26 de abril de 1967, procreado con su legítima esposa, señora Rita Mireya Núñez de Reyes, de nacionalidad dominicana.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3254, que concede al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 9123, del 1º de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3254

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú;

VISTA la Ley Nº 1130, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

de la República en Perú, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3255, que aprueba la Resolución Nº 46-68 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9123, del 1º de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3255

CONSIDERANDO que la empresa "Industrias de Asbesto Cemento, C. por A.", obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTOS los artículos 13 y 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 46-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 20 de diciembre de 1968, que copiada textualmente dice así: